

	INSTRUCTIVO PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION EN EL LISTADO DE EMPRESAS MINERAS	CODIGO IT-SEGMIN-013
	CURSO HOMOLOGADO DE INDUCCION BASICA EN FAENAS MINERAS D.99/2014, MINISTERIO DE MINERIA - SERNAGEOMIN	

Este instructivo se refiere a los requisitos e información que deben cumplir y remitir, las Empresas Mineras interesadas en acogerse al Reglamento para la Homologación de Cursos de Inducción Básica en Faenas Mineras, aprobado por Decreto Supremo N° 99, de 2014, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento.

El Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento para la homologación de cursos de inducción básica de capacitación en seguridad y salud ocupacional para trabajadores independientes o dependientes de una empresa minera, de un contratista, subcontratista, o de una empresa proveedora de bienes y servicios para la minería, con el objeto de que una sola inducción y certificación se considere suficiente para ingresar a distintas Faenas Mineras particulares.

Las Empresas Mineras que deseen acogerse a dicho Reglamento, respecto de determinadas Faenas Mineras, deberán inscribirse en el Listado de Empresas Mineras, que al efecto lleva SERNAGEOMIN.

Los titulares de los Certificados de Aprobación de este Curso Homologado de Inducción Básica, podrán acceder a todas aquellas Faenas Mineras que se encuentren inscritas por las correspondientes Empresas Mineras, en el Listado de Empresas Mineras, que lleva el SERNAGEOMIN, sin necesidad de un nuevo Curso de Inducción Básica. Para estos efectos los certificados de aprobación del Curso, tendrán una vigencia de cuatro años, desde su emisión.

Los contenidos del Curso Homologado de Inducción Básica en Faenas Mineras son propuestos y revisados por una Comisión de Expertos y definidos por el Director Nacional de SERNAGEOMIN.

Los cursos serán impartidos por las Entidades Calificadoras que estén inscritas en el Listado de Entidades Calificadoras de SERNAGEOMIN y por el Centro de Capacitación de este Servicio.

I.-REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION EN EL LISTADO DE EMPRESAS MINERAS

1. Ser Empresa Minera, según la definición que se indica en el Reglamento y que se reproduce más adelante, respecto de una faena minera determinada
2. Que la Faena Minera cuente con 25 o más trabajadores (incluyendo contratistas y subcontratistas).

II.-PRINCIPALES DEFINICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 ° DEL REGLAMENTO

- **Empresa Minera:** Persona Natural o jurídica que, por cuenta propia o en representación de otra, ejecuta las acciones, faenas y trabajos propios de la Industria Extractiva Minera, respecto de una faena minera determinada.
- **Faenas Mineras:** Comprende todas las labores que se realizan desde las etapas de construcción, del conjunto de instalaciones y lugares de trabajo de la Industria Extractiva Minera, tales como minas, plantas de tratamiento, fundiciones, refinerías, maestranzas, talleres, casa de fuerza, muelles de embarques de productos mineros, campamentos, bodegas y, en general la totalidad de las labores, instalaciones y servicios de apoyo e infraestructura necesaria para asegurar el funcionamiento de la Industria Extractiva Minera.
No se consideran Faenas Mineras, las Refinerías de Petróleo, las Industrias metalúrgicas no extractivas, las fábricas de vidrio, cemento, ladrillos, cerámicas o similares, como también, las que expresamente señala el Código de Minería, vale decir: las arcillas superficiales y las arenas, rocas y demás material aplicables directamente a la construcción; tampoco se consideran Faenas Mineras las salinas artificiales formadas en las riberas del mar, lagunas o lagos.
- **Listado de Empresas Mineras:** Libro que lleva el Servicio donde se inscriben las empresas mineras, que tengan faenas mineras que cuenten con 25 o más trabajadores, incluyendo contratistas y subcontratistas, y que decidan acogerse al presente Reglamento.

	INSTRUCTIVO PROCEDIMIENTO DE INCRIPCION EN EL LISTADO DE EMPRESAS MINERAS	CODIGO IT-SEGMIN-013
	CURSO HOMOLOGADO DE INDUCCION BASICA EN FAENAS MINERAS D.99/2014, MINISTERIO DE MINERIA - SERNAGEOMIN	

- **Postulante:** Todo trabajador independiente o dependiente de una empresa minera, de un contratista, subcontratista o de una empresa proveedora de bienes y servicios para la minería, que realice el Curso Homologado de Inducción Básico para ingresar a la Faena Minera.

III.- PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE EN EL LISTADO DE ENTIDADES MINERAS

- **Descargar e imprimir el Formulario Solicitud de Inscripción**, a disposición de los interesados en la página web de SERNAGEOMIN y completar con letra clara.
- **Adjuntar la documentación de respaldo** que se indica en el formulario-solicitud y que corresponde a la que se señala en el siguiente recuadro (vigencia no superior a 6 meses).

A) Antecedentes Legales	
A.1) Para Empresas Mineras que sean Personas Jurídicas	Rut Documentos que procedan, según las solemnidades legales exigidas para su constitución, según el tipo de empresa.
A2) Para Empresas Mineras que sean Personas Naturales	Rut

B) Acreditar el número de trabajadores de la Faena Minera	
B1) Número de trabajadores en cada Faena Minera en particular.	Copia del Libro Auxiliar de Remuneraciones y/o Declaración Jurada ante Notario, u otro en que se acredite fehacientemente. En todo caso deberá referirse el número de trabajadores del mes inmediatamente anterior al que se presenta la solicitud.

IV.- INSCRIPCIÓN EN EL LISTADO DE EMPRESAS MINERAS Y SU COMUNICACIÓN:

- Recepcionados los documentos, se procederá a su revisión y posterior inscripción. En caso de formularse observaciones, se comunicarán por escrito al solicitante, señalando un plazo prudente para su remoción
- La Incorporación será ordenada mediante Resolución del Director Nacional de este Servicio, remitiendo copia al solicitante.
- Cualquier modificación que altere lo informado mediante el formulario, deberá ser informada, por escrito, al Director Nacional de SERNAGEOMIN.

V.- PRESENTACION DE LA SOLICITUD Y ANTECEDENTES

Para su correcta distribución, la solicitud y antecedentes adjuntos, deben ser ingresados al Servicio, en sobre cerrado, a través de las oficinas de partes de las Direcciones Regionales o de la Dirección Nacional.

El sobre cerrado debe indicar:

De	
Para	Jefe Departamento de Fiscalización y Seguridad Minera
Materia	Solicitud de inscripción en Listado de Empresas Mineras